

Superior, y delegacion de las Reales
Lias. Guardar el Conocimiento que
por sus Reales Letranas, esta en aten-
dendo al Defensor de la Real Audiencia
por ayuda de otra Letranal con
quinta de honor de los Reales
por una de las que se le con-
nan en las Cantidades y de diez
suavemente se cobren, y siendo el
animo de la Real Audiencia de
Caudal de honor de la Real Audiencia
sobre este o sobre otros primeros Contes
deyentes, o en cobrados por el Real
Cario legare se le da poder a dho. Real
Audiencia para que pueda aprestar
con los Reales Expresos de los
Reales y legaciones de las Reales y de
se por muy Comend. de la Real Audiencia
reservadas para la Real Audiencia de
Lima. En el Real de poder a dho.
Real Audiencia para poder percibir y
cobrar las Cantidades y cada una de
debe de pagar la cantidad que se
paga en nombre de la Real Audiencia
firmado a fado y el Real de
General Consejo en la Real Audiencia
del Real de la Real Audiencia
para en la conformidad de los
que se previene en su Real de

Poder.

